

Segundo.— Comunicar a Rebeca Izabela Toma Chiosan el deber de inscribirse en el Padrón municipal de Habitantes del domicilio donde resida habitualmente, según el artículo 15 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, según la modificación dispuesta en la Ley 4/1996, y notificar el presente acuerdo a los interesados.

Villaverde del Río a 13 de agosto de 2014.—El Alcalde, Santiago Jiménez Torres.

6W-9841

VILLAVERDE DEL RÍO

En el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Villaverde del Río (Sevilla), se tramita expediente para la baja de oficio en el Padrón de Habitantes (artículo 72 RPDTCCL), de las personas que a continuación se indica, por no residir en el domicilio que se indica o en el municipio.

Ante la imposibilidad de realizar la notificación de forma directa y al desconocerse su domicilio actual, se hace público este anuncio durante quince días, para su conocimiento, y para que manifieste su conformidad con la baja, indicando, en su caso, el nuevo domicilio donde reside habitualmente, en donde habrá de solicitar el alta en su Padrón si se trata de otro municipio.

Nombre y apellidos	Documento	Último domicilio
Romeo Zlataru	X-5967783-L	C/ Dr. Pasteur nº 18
Bianca Inmaculada Ziataru	Y-1353164-L	C/ Dr. Pasteur nº 18
Codrut Marinel Florea	X-8346187-Q	C/ Dr. Pasteur nº 18
Daniel Radu	Y-1528121-S	C/ Dr. Pasteur nº 18

Villaverde del Río a 1 de julio de 2014.—El Alcalde, Santiago Jiménez Torres.

6W-8345

EL VISO DEL ALCOR

D. Manuel García Benítez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Pleno de esta Corporación Municipal en su sesión extraordinaria celebrada el pasado día 31 de julio de 2014, al punto único de su orden del día, previo dictamen favorable efectuado por la comisión informativa de asuntos territoriales y económicos, por por ocho votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Socialista, cuatro votos en contra del Grupo Municipal IULV-CA y dos abstenciones del Grupo Municipal Popular, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.—Resolver las alegaciones presentadas en el periodo de exposición pública, en el sentido indicado por el informe del Arquitecto Municipal de 9 de julio de 2014.

Segundo.—Aprobar el Documento de Adaptación Parcial a la LOUA del Planeamiento General Vigente de El Viso del Alcor, redactado por Sevilla Activa S.A.U en julio de 2014, con las ocho condiciones indicadas en el informe del Arquitecto Municipal en 23.7.14 y la corrección de erratas indicadas en el anexo del mismo.

Tercero.—Notificar el acuerdo a los interesados que presentaron alegaciones al documento expuesto al público entre el 8.10.11 y 8.11.11.

Cuarto.—Inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento el Documento Adaptación Plan Parcial a la LOUA del Planeamiento General Vigente de El Viso del Alcor redactado por Sevilla Activa S.A.U en julio de 2014, con las ocho condiciones indicadas en el informe del Arquitecto Municipal de 23.7.14 y la corrección de erratas indicadas en el anexo del mismo.

Quinto.—Comunicar el presente acuerdo a la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, dándole traslado del Documento aprobado con sus condiciones y corrección de erratas, a efectos de su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

Sexto.—Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia este acuerdo junto con el contenido íntegro de la Memoria General y de su Anexo de Normas Urbanísticas, en virtud del art. 41 de la Ley 7/02 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con indicación de haber procedido previamente al depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

Séptimo.—Comunicar este acuerdo a los dos equipos redactores del Documento de Adaptación: el de la Universidad de Sevilla dirigido por el Dr. Arquitecto don Domingo Sánchez Fuentes y el constituido al efecto en la Sociedad Sevilla Activa S.A.U, a la Empresa Municipal de Gestión Urbanística (GUSAM) y a la Sección de Urbanismo del Ayuntamiento.»

Así mismo hacer constar que el citado documento ha sido inscrito en el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento: nº 1/14, así como inscrito y depositado en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el número de registro 6238, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro Registro de El Viso del Alcor de esta Unidad Registral de Sevilla.

Al mismo tiempo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, donde se recoge que también se dará publicidad al articulado de las Normas, a continuación se incorpora el texto íntegro de la Memoria y del articulado del Anexo a las Normas Urbanísticas del Planeamiento general vigente de El Viso del Alcor, resultante del documento aprobado de la Adaptación Parcial del planeamiento general vigente a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en los términos regulados en la Disposición Transitoria Segunda apartado 2 de la misma, y en el Decreto 11/2008 de 22 de enero de la Junta de Andalucía, y que es el siguiente:

Memoria

1. Concepto y contenido de la adaptación parcial

1.1. Concepto de adaptación parcial

El presente documento es una adaptación parcial del planeamiento vigente en el municipio de El Viso del Alcor, provincia de Sevilla, a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002, de 17 de diciembre, y sus posteriores modificaciones (LOUA). Se inscribe en el marco de las previsiones de la disposición transitoria segunda.2 de la LOUA, y en la regulación específica, que para